PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD IES LOBETANO

ÍNDICE

Introducción

- 1. Normativa de referencia
- 2. Análisis de la respuesta Inclusiva en el centro
- 3. Objetivos del Plan
- 4. Actuaciones generales
 - 4.1 Medidas organizativas
 - 4.2 Medidas metodológicas
 - 4.3 Medidas curriculares
 - 4.4 Mediadas sociales
- 5. Actuaciones específicas
- 6. Colaboración y coordinación con la Comunidad educativa y con los recursos sociales y sanitarios de la Sierra de Albarracín
- 7. Estrategias para la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora
- 8. Anexos

0. INTRODUCCIÓN

¿Qué es y qué supone la Educación Inclusiva?

La UNESCO define la educación inclusiva "como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación.

La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa un enfoque que examina cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los docentes y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje"

De la definición de la UNESCO, se desprenden los siguientes principios básicos, reflejados en las señas de Identidad en el P.E.C. de los cuales partimos para elaborar este Plan de Atención a la Diversidad:

- Inclusión: debe procurarse que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de sus condiciones, ofreciéndoles las mejores situaciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.
- **Convivencia:** nuestro centro es un reflejo de la sociedad multicultural de la que forma parte y debe conseguir que la

diversidad se entienda como un valor enriquecedor de nuestra convivencia

- Diversidad: debe garantizarse el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- Garantía: todo el alumnado tiene acceso a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, en las que se supere toda forma de discriminación y exclusión educativa.
- Contextualización: debe adaptarse al contexto social, familiar, cultural del alumnado. La Comunidad educativa trabaja en equipo
- **Expectativas positivas**: debe favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar
- Transformación: innovar para incluir a todo el alumnado

El Decreto 188/ 2017 de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas, concreta en su artículo 12. 2 El Plan de Atención a la diversidad recogerá el conjunto de actuaciones para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas de todo el alumnado

El artículo 13 de la Orden ECD/1005/2018 de7 Junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, como actuación general, concreta este documento en la prevención de necesidades y respuesta anticipada, especialmente en los momentos de incorporación al sistema educativo y de transición entre etapas

En el Artículo 9. Innovación educativa y formación a la comunidad educativa de la Orden anteriormente mencionada se dice:

- 9. 1. Los proyectos de innovación educativa incluirán mejoras en la respuesta educativa inclusiva y en la convivencia positiva del centro.
- 9.2. El Plan de formación del centro educativo deberá incluir propuestas de avance de las prácticas y culturas inclusivas, que potencien el aprendizaje y puesta en marcha de metodologías que atiendan a la diversidad del alumnado y de sus familias.
- 9.3. La implementación de respuestas inclusivas de atención a la diversidad en el centro educativo implica la participación de toda la comunidad educativa en actividades de formación e innovación educativa.

9. 4. Cada centro educativo, en función de sus propias características y necesidades, deberá diseñar su Plan de Formación, en torno a actividades de innovación e investigación educativa.

Por todo ello, el Plan de Atención a la Diversidad debe servir como instrumento de reflexión y de debate sobre cómo se vive la educación inclusiva en nuestro centro: grado de conciencia de las identidades culturales, grado de conocimiento y valoración de las diferencias, situaciones de discriminación y conflicto, con el fin de buscar una respuesta adecuada a través de un proceso de innovación.

1. BASES LEGALES

Para la redacción del presente Plan de Atención a la Diversidad, se siguen las siguientes directrices:

- -Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8 /2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- ORDEN ECD/489/2016 de 26 de mayo por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/624/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/779/2016 de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón
- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas
- ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Instrucciones cumplimiento medida cautelar P.O. Nº 276/2018

2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

En el artículo 10 del Decreto 188/ 2017, 28 Noviembre se define la respuesta educativa inclusiva como" toda actuación que personalice la atención a todo el alumnado, fomentando la participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo" El centro se constituye, por lo tanto, como garante de la equidad y la inclusión con intervenciones educativas generales y específicas"

En el IES Lobetano, se lleva a cabo la siguiente respuesta a la Educación Inclusiva:

- Comunidad segura, acogedora, colaboradora y estimulante en lo que cada uno y una es y valorado/a por lo que es. Desarrollando valores inclusivos, compartidos por todo el profesorado, alumnado y familias
- Se desarrollan procesos de acogida entre el profesorado, alumnado y familias. Hay actos de bienvenida o para despedir al alumnado/profesorado
- Se motiva al profesorado a desarrollar sus conocimientos y habilidades participando activamente en la vida del centro (Plan de formación, Plan de Innovación...) y la comunidad.
- Los docentes planifican, revisan y enseñan en colaboración a través de CCP y equipos docentes interdisciplinares.
- Reflejo de la cultura y prácticas inclusivas en las actividades planificadas para el aula y extraescolares alentando la participación de todo el alumnado y familias.
- Se moviliza recursos de las instituciones del entorno para mantener un aprendizaje activo. Se intenta que todas las instituciones de la comunidad están involucradas en la vida del centro.
- Actuaciones preventivas en cuanto a absentismo, racismo, indisciplina, bullying...a través de actividades planificadas en el P.O.A.T. y reflejadas en el R.R.I. y Plan de Convivencia.
- Se trabaja el sentimiento de pertenencia al centro y/o grupo/ clase
- Se utilizan metodologías innovadoras que favorecen la inclusión: Técnicas de Aprendizaje Cooperativo, T.B.L.,A.B.P., A.P.S. etc
- Como objetivo prioritario en la P.G.A. de cada curso, se plantea mejorar la comunicación entre las familias y el centro. El profesorado intenta motivar a las familias para que se involucren en el

aprendizaje de sus hijos e hijas y en la toma de decisiones sobre el centro a través de AMPA, Consejo escolar, reuniones grupales e individuales.

- Se hace consciente al alumnado de que el éxito depende de su esfuerzo. Se le motiva para que primeramente esté orgulloso de sus propios logros y que aprecie los logros de los demás
- Se solicita opiniones y propuestas de mejora al alumnado, ya sea a través de la junta de delegados, tutorías o a través de los representantes de alumnos y alumnas en el Consejo Escolar.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Con el Plan de Atención a la Diversidad se pretende dar respuesta inclusiva a todo el alumnado del centro y en especial aquellos/as que requieran una atención diferente a la ordinaria, ACNEAES, por presentar:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE) como consecuencia de discapacidad auditiva, visual, física: motora u orgánica, intelectual, trastorno grave de conducta, trastorno del espectro autista, trastorno mental, trastorno del lenguaje, retraso global del desarrollo
- Dificultades específicas de aprendizaje matemático y/o lectura y/o expresión escrita, capacidad intelectual límite
- TDAH
- Altas Capacidades
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Por condiciones personales o de historia escolar

En el IES Lobetano predominan ACNEAEs por incorporación tardía al sistema educativo aunque esto depende cada curso.

3. OBJETIVOS del PLAN

- Ofrecer una Educación Inclusiva orientada a la igualdad de todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus características, procedencia, raza, sexo, religión, etc
- Fomentar entre el profesorado una actitud positiva y reflexiva respecto al tratamiento de la diversidad del alumnado, reconociendo la importancia de planificar y evaluar las medidas que se lleven a cabo.
- Consensuar y difundir las actuaciones y medidas de atención a la diversidad en el centro de cara a tener una respuesta inclusiva.

- Contribuir a la mejora del éxito escolar del alumnado, organizando la enseñanza de forma que contribuya no solo a su progreso curricular, sino a su socialización e integración en el centro y en la comunidad, incorporando métodos y técnicas innovadoras de aprendizaje que fomenten la motivación y un adecuado clima de aula y centro.
- Fomentar la participación de los alumnos/as y sus familias en las actividades del centro y el entorno, con el fin de mejorar la integración de las diferentes culturas y favorecer el proceso educativo de sus hijos/as.
- Implicar a los Servicios Sociales de la Comarca, Sanitarios y otras instituciones fomentando la colaboración.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del plan de atención a la diversidad para poder llevar a cabo las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

4. ACTUACIONES GENERALES

En el Art. 11 ECD/1005/2018, define actuaciones generales como "todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto".

Entre estas actuaciones, en el IES Lobetano se programan y desarrollan:

4.1 Prevención de necesidades y respuesta anticipada. Todas estas medidas están incluidas en el Proyecto Curricular de Etapa, Plan de Orientación y Acción Tutorial y Plan de Convivencia que se concretan en la Programación General Anual de cada curso. Se contemplan así:

Programa de transición de E. Primaria a E.S.O. y a Bachillerato y FP.:

Con el objetivo de prevenir dificultades y responder de forma anticipada se realizan reuniones con el profesorado a principio de curso en las que se traslada las características del alumnado que puedan requerir una atención especial.

Se presta atención especial a la transición entre la Etapa de Educación Primaria a Secundaria, para ello:

- Se establecen reuniones con el profesorado de 6º E.P., equipo directivo y EOIP antes de que los alumnos/as se incorporen al instituto
- Se acuerda con los centros de Educación Primaria los contenidos mínimos necesarios para incorporarse a 1º E.S.O.
- Jornada de Convivencia con los alumnos/as de 6º E. Primaria en el instituto, el último trimestre antes de que finalicen las clases.
- Jornada de acogida con familias
- Seguimiento del alumnado que se incorpora por primera vez al centro, especialmente durante el primer trimestre.

Actividades de acogida para el nuevo profesorado

 En septiembre, aún no iniciada la jornada lectiva, se organizan jornadas de acogida y formación con todo el profesorado en la que el equipo directivo y departamento de orientación explican el funcionamiento interno del centro y las metodologías inclusivas que aquí utilizamos para dar respuesta a las necesidades del alumnado y familias.

Reunión con tutores/as

El papel del tutor/a es fundamental a la hora de establecer la atención necesaria al alumnado y sus familias. A través de las reuniones de tutores/as con la orientadora y jefe de estudios se aborda:

- P.O.A.T.: actividades para integración en el centro y en el aula, educación emocional y convivencia
- Seguimiento de las actuaciones generales y específicas si las hubiera.
- Seguimiento de la asistencia del alumnado e intervención en momentos de riesgo de absentismo o abandono

Identificación temprana de Necesidades Educativas

El Departamento de orientación participa en todas las sesiones de evaluación, momentos fundamentales para detectar dificultades y asesorar en la adopción de actuaciones generales o específicas. Se presta atención especial en el 1º E.S.O. por ser alumnos/as nuevos/as que se incorporan recientemente al instituto.

Funciones de tutor/a de acogida con el alumnado de incorporación tardía

Las funciones de tutora de acogida las desempeña la orientadora del centro, es el referente del alumnado que se incorpora por primera al centro. Ejerce las siguientes funciones:

- Acoger al nuevo alumnado y colaborar con el profesor/a tutor/a del grupo al que se adscriba, haciendo seguimiento de su integración en el aula y centro.
- Asesorar en las sesiones de evaluación y colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares
- Mantener conjuntamente con el tutor/a de aula comunicación fluida con la familia.
- Informar si fuera necesario sobre recursos de apoyo lingüístico, cultural o servicios para el alumno/a y su familia: mediadores interculturales, formación de adultos, servicios sociales, etc.

El protocolo de acogida a seguir:

- 1. Información sistema educativo, funcionamiento del centro y servicios que ofrece.
- Adscripción al grupo clase según edad cronológica o en situaciones en las que se constata que no tiene el nivel de competencia curricular propio del curso que le corresponde, escolarización en un curso inferior.
- 3. Acogida en el grupo clase
- 4. Identificación de necesidades educativas mediante evaluación inicial y si es necesario, adopción de medidas.
- 5. Relación familia/centro
- 4.2 Propuestas metodológicas y organizativas. En el centro, se articula la respuesta educativa inclusiva mediante la toma de decisiones colegiada. Se potencia la participación de la comunidad educativa y del entorno social en el proceso de aprendizaje del alumnado

4.2.1 Propuestas organizativas.

- A través del POAT se establecen los criterios para designar las tutorías. Estas, preferentemente se asignan al profesorado definitivo en el centro con el objetivo de dar continuidad al proceso de personalización de la enseñanza; si esto no es posible, se asignan a profesorado contratado a tiempo completo.
- El alumnado de 1º ESO, está ubicado en el aula situada enfrente dirección, con esta medida se consigue un seguimiento completo de su integración en el centro y grupo de referencia.
- El Taller de Lengua (optativa con francés en 1º ESO y 3º ESO) y el Taller de Matemáticas (optativa con Francés en 2º ESO) se utiliza como medida de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que:
 - Existe un informe psicopedagógico que afirma que presentan dificultades en las áreas instrumentales.
 - En la evaluación inicial se detecta que el alumnado presenta dificultades en las áreas o materias instrumentales, por ello se orienta al alumnado a elegir estas optativas, informando previamente a las familias.
- Organización de la atención por P.T.:
 - Los apoyos del alumnado se harán preferentemente dentro del aula conjuntamente profesor/a de materia y PT del centro.
 - Agrupamientos flexibles dentro del aula con alumnado de características homogéneas para trabajar en pequeño grupo, atendidos preferentemente por PT. Si no tuviera suficiente disponibilidad horaria, esta medida se adoptará con profesorado en cuyo horario constan horas lectivas destinadas a apoyar al alumnado.
 - En casos excepcionales, recibiendo apoyos dentro del aula por PT, y constatando que resultados obtenidos por el alumnado no son los esperados, estos apoyos se harán fuera del grupo/clase de referencia.
- Los criterios a tener en cuenta a la hora de organizar los apoyos son:
 - 1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales que requieren de adaptación curricular significativa
 - 2. ACNEAE que requiera adaptación curricular significativa
 - 3. Resto de alumnado que necesite apoyo en alguna materia

4.2.2 Propuestas metodológicas

Pretendemos que todo el alumnado y familias participen de las actividades que se están llevando a cabo en el centro, trabajamos innovando a través del uso de las nuevas metodologías que a continuación describimos:

- <u>Aprendizaje Cooperativo.</u> Se trabajan diferentes técnicas, a través de pequeños grupos heterogéneos. Aseguramos así, la participación y la interacción de todo el alumnado, hablando así de inclusión.
- TBL o Aprendizaje Basado en el Pensamiento. A través de Rutinas de Perkins y destrezas de Swartz se trabaja de forma sistemática y planificada el pensamiento crítico y creativo en el aula. Se desarrolla así la metacognición en todo el alumnado, aptitud que en todas las evaluaciones se detecta como aspecto a mejorar.
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). A través de esta metodología, se cambian los roles del profesor/a y alumno/a siendo estos los protagonistas de su propio aprendizaje, los docentes sirven de guías de todo el proceso. Estos proyectos se desarrollan o en una única materia o de forma interdisciplinar. El objetivo final es crear un producto que los mismos alumnos tienen que dar visibilidad a toda la comunidad.
- Aprendizaje Servicio. Se pretende desarrollar en el alumnado los valores democráticos además de aspectos curriculares. Se identifica una situación a mejorar y a partir de ahí se desarrolla un proyecto solidario. Al igual que el Aprendizaje Basado en Proyectos, el alumnado es parte activa del proceso si bien en este caso, el producto final supone un servicio a la comunidad.
- <u>Flipped Clasroom.</u> A través de diferentes apps, el profesorado transfiere conocimientos al alumnado fuera del horario lectivo y utiliza el tiempo de clase para facilitar la adquisición de los conocimientos vistos con anterioridad.
- Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ). Se utiliza la metodología de los juegos como herramienta de apoyo al aprendizaje.

4.3 Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

El Programa para Prevención del Absentismo Escolar (PAE) se desarrolla desde el centro, colaborando estrechamente con Servicios Sociales de la Comarca y Servicio de Inspección educativa.

Existe un protocolo de actuación, incluido en el Plan de Convivencia, que se utilizará como mecanismo para la prevención del absentismo escolar. En el mismo, se establece el sistema de comunicación con los Servicios Sociales de la Comarca y el Servicio de Inspección.

La Educación Permanente a lo largo de la vida formará parte de las actuaciones del centro, ajustando la respuesta a la diversidad de cada alumno/a a través de las actuaciones planteadas en el POAT.

Cuando por motivos de salud o convalecencia, el alumnado no pueda asistir al centro educativo, para favorecer la continuidad de su proceso de aprendizaje hasta su incorporación, el profesorado mantendrá contacto continuo ya sea con el alumnado ya sea con las familias a través de mails, videoconferencias, teléfono o en casos excepcionales, visita a domicilio.

4.4 Función tutorial y convivencia escolar.

A través del POAT se programan actuaciones dirigidas a toda la comunidad educativa. Los tutores/as tienen como función prioritaria la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales.

En el POAT, se contemplan actuaciones relacionadas con la igualdad, la corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares, todo esto planificado en torno a los siguientes ejes temáticos:

• Aprender a ser persona y a convivir: la inclusión del alumnado en el grupo y en el centro, su participación activa y responsable, el conocimiento de sus derechos y deberes, la convivencia, el desarrollo emocional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la construcción de su identidad de forma ajustada, la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer y el desarrollo de actitudes cooperativas, tolerantes y solidarias.

- Aprender a aprender: la adquisición de hábitos y estrategias personales de aprendizaje, la mejora de las funciones ejecutivas y la participación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Aprender a decidir: la toma de decisiones en relación al propio itinerario formativo y la adquisición y mantenimiento de hábitos saludables mediante el desarrollo de habilidades para la vida.

4.5 Accesibilidad universal al aprendizaje.

Se articula a través de tres principios:

- Múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, así como diversas opciones para la comprensión de la información.
- Múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.
- Medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

En el centro se utilizan diferentes recursos gráficos obtenidos a través de https://arasaac.org/ y se fomenta, en la medida de lo posible el conocimiento de la lengua de signos.

4.6 Adaptaciones no significativas del currículo.

Entendidas estas como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, en estas se contemplara:

- La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.
- El ajuste a los contenidos mínimos.
- El enriquecimiento y profundización de la programación.
- La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.

El Departamento de Orientación proporcionará información y asesorará al profesorado sobre las AC no significativas.

4.7 Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.

Biblioteca

La biblioteca del instituto ofrece sus instalaciones y recursos para que el alumnado pueda asistir en horario de tardes (dos días a la semana)para sala de estudio, realizar trabajos usando medios tecnológicos(ordenador, internet) como para usar los fondos bibliográficos. Así mismo, se ofrece estas instalaciones a personas que previa petición por escrito soliciten el uso de la misma, aprobada esta, en Claustro e informado el Consejo Escolar.

Escuela de padres y madres

Se intenta promover un punto de encuentro entre padres y madres con el fin de facilitar información y apoyo psicosocial y pedagógico para que las familias mejoren sus recursos relacionados con la educación de sus hijos e hijas. Los temas que se pueden tratar obedecen a las necesidades más inmediatas de las familias relacionadas con la educación de los adolescentes.

4.8 Programas establecidos por la Administración Educativa AÚNA

Programa de refuerzo educativo fuera del horario lectivo destinado a aquellos alumnos y alumnas que en la evaluación inicial y siguientes evaluaciones, se detecta que presentan dificultades en la adquisición de las competencias lingüística, matemática científica y tecnológica y aprender a aprender. Se hará solicitud todos los cursos en las fechas que establezca la administración.

Los objetivos que se persiguen con este programa son:

- Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
- Aprendizaje de técnicas de estudio
- Mejora de habilidades y actitudes asociadas a la lectura
- Mejorar la integración social de cierto tipo de alumnado

Los criterios para seleccionar al alumnado sujetos a esta medida son:

Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Alumnado que en virtud de la evaluación inicial sea propuesto por el equipo educativo por presentar dificultades de aprendizaje y dificultades para alcanzar las competencias básicas en una o varias materias.
- Alumnado que presente necesidades derivadas de situaciones de desfavorecimiento social.

El criterio que se sigue para asignar al profesorado que imparta este programa es mediante ofrecimiento a inicio de curso a cualquier profesor/a del claustro interesado, con preferencia -en caso de que haya demanda superior a la prevista- a los que estén contratados a media jornada e impartan materias instrumentales. Esta decisión es competencia de la jefatura de estudios con el asesoramiento del orientador/a del centro.

4.9 Programas de innovación educativa

El centro participará en programas relacionados con el compromiso social, la comunicación oral, la gestión de emociones, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la diversidad que se ajusten a las señas de identidad marcadas en el PEC.

4.10 Programas que potencian hábitos y actitudes saludables en sus diferentes dimensiones física, psicológica, social y comunitaria en colaboración con diferentes instituciones: Departamento de Salud, Sanidad, etc.

A lo largo de cada curso, se solicitarán programas acordes con los objetivos prioritarios marcados en la PGA, entre ellos:

Plan Director

El principal objetivo es responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con los jóvenes en el centro educativo y su entorno fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.

Los temas que se demandan en el centro obedecen a la problemática que se plantea día a día entre el alumnado: Internet y redes sociales y Drogas (legales e ilegales)

Plan de Consumo de Frutas

Proyecto Europeo impulsado por el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón. Se pretende contribuir al incremento de consumo de frutas entre la población escolar así como difundir hábitos saludables y disminuir la obesidad y otras enfermedades asociadas. Se

solicitará dicho programa en las convocatorias que hace la administración para cada curso.

5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

En el artículo 26 de la Orden ECD/1005/2018 se define actuaciones específicas como "aquellas actuaciones que parten de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo".

Si con las actuaciones generales que establece el centro no se obtienen resultados, previo a la adopción de actuaciones específicas de intervención educativa el Departamento de orientación realizará las evaluaciones psicopedagógicas correspondientes.

Evaluación Psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica la coordina la orientadora y se realiza en colaboración con los tutores/as y el equipo docente. Se recoge información sobre el alumnado, su contexto educativo, contexto social y familias y se aplicará el procedimiento establecido en la normativa.

Previo a iniciar la evaluación psicopedagógica se informa a las familias que se va a iniciar este proceso y se recoge constancia de que han sido informados. Al finalizar el proceso, se hace devolución a la familia (ANEXO VII) y docentes con las oportunas orientaciones para mejorar la respuesta educativa del alumnado, recogiendo, si es necesario la autorización o conformidad (ANEXO V A/B) de las familias para poner en marcha las actuaciones específicas.

5.1 Adaptaciones de acceso: a los elementos esenciales y la organización del currículo

El Departamento de Orientación, realizará previamente la evaluación psicopedagógica que concretará la identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa. De dicha actuación será responsable el orientador/a del centro. Pueden ser:

- Incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación.
- Modificación y habilitación de elementos físicos.

Para llevar a cabo estas actuaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Individualidad
- Prolongadas en el tiempo
- Las actuaciones previas acordadas y desarrolladas por el equipo educativo, han sido insuficientes

El procedimiento que seguirá el centro para La solicitud de autorización de las adaptaciones de acceso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden 1005, con la autorización de la familia o representantes legales

5.2 Adaptación curricular significativa

Se procederá a realizar adaptaciones curriculares significativas en la ESO cuando ya agotadas las actuaciones generales.

Cuando el alumnado presente un año o más de desfase curricular con respecto al curso que está escolarizado, se le realizarán Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en las materias correspondientes. Se modifican los contenidos básicos de las diferentes materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital: SIGAD.

La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado de materia con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro (orientador/a y PT), y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno/a y que tendrá los siguientes elementos:

- Áreas o materias adaptadas.
- Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
- Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
- Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
- Momentos de revisión y decisión de continuación.

La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden, con la conformidad de la familia o representantes legales.

Si un alumno/a alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar una materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial para que dicha adaptación curricular significativa deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en el SIGAD.

5.3 Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad

Esta actuación se realizará cuando el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo realizando el procedimiento previo recogido en la normativa y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional.

Se solicitará cuando, tras la evaluación inicial, se conforme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en Español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta orden, con la autorización de la familia o representantes legales.

La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno/a se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares

5.4 Permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria

Esta actuación, se podrá adoptar, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno/a cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 2º de ESO.
- Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

5.5 Aceleración parcial del currículo

Implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Se realizará cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que el alumno/a presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por el Departamento de orientación
- Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden, precisando autorización de la familia o representantes legales. La solicitud se hará el mes de mayo de cada curso escolar.

La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:

- Áreas o materias aceleradas.
- Curso o nivel de referencia que corresponde a las áreas o materias aceleradas.
- Criterios de evaluación de las materias aceleradas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
- Criterios de calificación de las áreas o materias aceleradas.
- Momentos de revisión y decisión de continuación.

La aceleración parcial del currículo se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en GIR y SIGAD.

En relación con lo establecido en el artículo 25, si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno/a será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial para que la aceleración parcial deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en GIR y SIGAD.

5.6 Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad

Se adoptará para el alumnado/a que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico del Departamento de Orientación.
- Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.
- Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

Para solicitar la flexibilización para la incorporación a un nivel superior se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25 de la normativa, requiriendo autorización familiar.

La resolución, autorizando la flexibilización, la emitirá el servicio de inspección antes que se inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos. Este alumnado quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.

5.7 Exención parcial extraordinaria.

Esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje.

Se solicitaran las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa. Para solicitar la propuesta de exención parcial de determinadas áreas o materias se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25 de la normativa, con la autorización de la familia o representantes legales y con las siguientes observaciones:

- A la solicitud del Director/a del centro se adjuntará, además del informe psicopedagógico, el informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita.
- Informe del Departamento o Departamentos Didácticos correspondientes o, en su caso, del profesorado implicado, en el que se indiquen los elementos curriculares que se prevé que el alumno no puede adquirir.

5.8 Cambio de tipo de centro.

Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en este, en el que se encuentra matriculado el alumno/a, no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- El currículo que el alumno/a precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- El alumno/a presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
- Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Las propuestas de cambio de tipo de centro serán debidamente justificadas en el informe psicopedagógico.

5.9 Programas específicos, tales como:

I. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental. Se derivará al alumnado con trastorno mental grave al Servicio Infanto-Juvenil, de Salud Mental.

Se mantendrá contacto y coordinación con este centro, de forma que nos plantearemos como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en el centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, así como su integración familiar y social.

II. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.

En situaciones especiales que, por motivos de salud, el alumnado no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo, por prescripción facultativa, y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos, se solicitará la atención educativa domiciliaria.

Dicha solicitud se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 y precisará de la autorización de la familia o representantes legales. La solicitud del Director/a del centro incluirá un informe médico, en sustitución del informe psicopedagógico, en el que se haga constar la imposibilidad de la asistencia del alumno/a al centro educativo y en el que se especifique el tiempo que se prevé que va a estar en situación de

convalecencia domiciliaria, así como un escrito de la familia o representantes legales, dirigido a la dirección del centro docente, solicitando la actuación.

El Departamento de Orientación Educativa, se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias.

Si se ve necesario este alumno/a permanecerá escolarizado/a un año más en los cursos que corresponda en las condiciones que se establecen en el artículo 15, sobre promoción, apartados 6 y 9 de la Orden 489/ECD/2016 de 26 de mayo.

- II. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales. En caso de existencia de menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los Juzgados de Menores, el Departamento de la Orientación Educativa y tutores/as del instituto se coordinarán con los profesionales del centro de internamiento en el que estén.
 - 6. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Para atender al principio de Inclusión se establecerán canales de comunicación con:

- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOIP): para traspaso de información de alumnos/as que provienen de los centros adscritos
- Centros de Educación Primaria adscritos: en todo lo relacionado a acogida e incorporación de nuevos alumnos
- **Servicio de Inspección:** en todo lo referente al registro de ACNEAES (informes psicopedagógicos, resoluciones) escolarización de alumnado, absentismo, atención hospitalaria y domiciliaria
- C.P. Ángel Sanz Briz: solicitando la formación necesaria para el profesorado
- Servicios Sociales de la Comarca: coordinación de actuaciones frente a casos de absentismo, abandono y necesidades de intervención sociofamiliar
- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Teruel: coordinación de actuaciones e intercambio de información de alumnos/as con algún tipo de trastorno de la personalidad o enfermedad mental.

- Autoridades Jurídicas y judiciales: con la Fiscalía de Menores de Teruel y la Guardia Civil de Albarracín fundamentalmente en el control, la intervención y el seguimiento de casos de absentismo escolar y puntualmente en alguna otra intervención.
- **CAREI:** con el objetivo de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la interculturalidad, la equidad y la inclusión.
- Equipos específicos de discapacidad física y trastorno del espectro autista de Aragón. Solicitud de intervención especializada y/o asesoramiento

7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

Una vez aprobado el Plan de Atención a la diversidad, se incluirá en el Proyecto Educativo del centro y se realzará un seguimiento de las actuaciones planteadas. La evaluación de las medidas adoptadas se realizará al finalizar el curso en la CCP, se efectuará a dos niveles:

- 1. Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado
- Evaluación del plan propiamente dicho. El objetivo de esta evaluación será el de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del centro, y hacer las modificaciones necesarias para el curso siguiente.

Indicadores para la evaluación del plan:

- Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades reales del centro.
- Eficacia de las medidas adoptadas, y viabilidad de las mismas.
- Evaluación del proceso seguido para la realización de las medidas de atención a la diversidad.
- Estudio y evaluación de las propuestas recogidas en el documento. Mejoras a introducir en el documento.
- Grado de implicación de todos los profesionales y la Comunidad educativa

Instrumentos de evaluación:

- Análisis de los resultados académicos de los alumnos/as.
- Actas de reuniones de coordinación con los tutores/as.

Proceso a seguir:

- 1. Análisis y evaluación en las C.C.P.
- 2. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el "Claustro de Profesores" para su conocimiento.
- 3. Comunicación a los miembros de la Comunidad Educativa del Centro de los resultados de la revisión y las oportunas modificaciones.
- 4. Inclusión de las valoraciones en la "Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la "P.G.A." del curso siguiente.

Plan de atención a la diversidad IES Lobetano

Este Plan de Atención a la Diversidad ha sido aprobado en el Claustro del 24 de Febrero de 2021, así mismo ha sido informado el Consejo Escolar en sesión celebrada el 25 de Febrero de 2021, según consta en el acta correspondiente.

Fdo.: Carmen Saavedra Otero

Directora IES Lobetano